

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1817
Fecha de Aprobación
08 SEP 2022
ROL S.I.I
2785-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 341 de fecha 08/04/22
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6461643 de fecha de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 56,68 m² ubicada en
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° Lote N° 18 manzana C
 localidad o loteo sector de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIA CASTRO SANTANDER
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
align="center">SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
align="center">VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTO

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: PATRICIA CASTRO SANTANDER

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	12,77	D-5	79.978	1.021.319
		31,05	E-5	79.978	2.483.317
		43,82			
2	PRESUPUESTO TOTAL				3.504.636
3		1,50%	REGULARIZACION	3.504.636	52.570
4		50,00%	Descuento		0
	DERECHOS MUNICIPALES				52.570

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 43,82 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL n° 2/59 de un piso.

Rol SII N° 2785-5

La propiedad cuenta con los siguientes antecedente preliminares.

PC N°9064 del 05.07.90 por una superficie de 8,27 destinada a vivienda.

La ampliación a regularizar en el primer nivel consiste en una superficie de 43,82 m²:

- 1° Piso (43,829 m²): ampliación cocina, 2 dormitorios, bodega
-

Finalmente, queda regularizada la propiedad y queda con una superficie recepcionada total de 56,68 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Sup. recepcionada total** : **52,09 m²**
- **Superficie predial** : **112,5 m²**

- 1° Piso (52,09 m²): cocina, baño, 2 dormitorios, bodega.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecta Valentina San Martín Cisternas**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

- HALA/PGO/cfv.
- Kardex 26.891